



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°371/2024

Visto:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de Romang recibe en comodato un equipo de Pala de Arrastre Marca MELGA Característica interna PA-022 Motor Nro. Chasis Nro. CH-28 Nro. Inventario 9087, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito, y

Considerando:

Que los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente, Sr. Sergio Oscar Ramseyer, D.N.I. N° 16.099.287, para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°371/2024

Artículo 1°): Apruébese la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad de Romang y la Dirección Provincial de Vialidad, donde esta última entrega en comodato un equipo de Pala de Arrastre Marca MELGA Característica interna PA-022 Motor Nro. Chasis Nro. CH-28 Nro. Inventario 9087, para ser destinadas a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

Artículo 2°): Facúltese al Intendente de la Municipalidad de Romang, Sr. Sergio Oscar Ramseyer, D.N.I. N° 16.099.287, para que suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

Artículo 3°): Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme a la Ley N° 2754/2439.

Artículo 4°): Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Artículo 5°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. -